

Al Despacho de la Señora Juez hoy 2 de agosto de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

INC.DES 2020-121

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

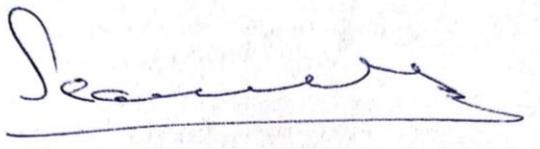
Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Previo a dar admisión al trámite incidental por desacato invocado por la señora BLANCA AYDEE MARQUEZ MENDOZA, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, ORDÉNESE REQUERIR a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA para que dé cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de Bucaramanga con providencia de agosto 12 de 2020, mediante el cual revocó la decisión adoptada por este Despacho de fecha julio 2 de 2020.

ADVERTIR AL SUJETO REQUERIDO, QUE CUENTA CON EL TERMINO IMPRORROGABLE DE 3 DIAS PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. EL DESACATO A LA ORDEN IMPARTIDA LO HARA ACREEDOR A MULTA HASTA DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CONFORME AL ARTICULO 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

CBR